

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 10/Sep/2019

ACTA No: 1 (PRORROGA A LA SUSPENSIÓN)
 FECHA PRESENTE ACTA: 6 de agosto de 2020
 CONTRATO No: 2334 de Julio de 2020
 CONTRATISTA: TWITY SA
 INTERVENTOR: LIBIA ROSMIRA PERILLA VACCA CC. 51.977.792 DE BOGOTA

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA APOYAR LA ATENCION MEDICA HOSPITALARIA, ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
----------------	--

VALOR: \$ 16.680.000,00
 PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
 FECHA DE INICIACIÓN: 22 DE JULIO DE 2020
 FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO 10 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el contratista manifiesta que no ha podido recibir la totalidad de las materias primas para fabricar las polainas desechables, toda vez que la zona de Puente Aranda, donde se encuentran sus instalaciones, está en cuarentena obligatoria decretada por la Alcaldía de Bogotá a causa la pandemia derivada del coronavirus COVID-19. Esta circunstancia inevitable e imprevisible, totalmente ajena a la voluntad del contratista, afecta la ejecución del contrato en lo relacionado a la fecha de entrega.

SEGUNDO : La cuarentena decretada por la alcaldía de Bogotá impide además, la movilización de la totalidad del personal que fabrica las polainas, por lo que la velocidad de producción ha disminuido.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2334 DE 2020 a partir del 6 DE AGOSTO DE 2020 mientras se solucionan las causales que motivan la suspensión y en todo caso antes del 30 de AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



CONTRATISTA
TWITY SA

R.L. JIMMY MOISES WINER ACKERMAN



INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
LIBIA ROSMIRA PERILLA VACCA